

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° **5877** -E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP 2026

EX-pte. N° 1056-1204-25

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de haberes adeudados en concepto de proporcional de vacaciones por el periodo 2024, a la Sra. Lidia Gaspar, C.U.I.L. N° 27-16665102-1, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio a partir del 1° de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 8811-E-25 de fecha 28 de octubre 2025, se reconocieron los servicios prestados, a la Sra. Lidia Gaspar, en concepto de proporcional de vacaciones no usufructuadas, correspondientes a treinta y dos (32) días del periodo 2024, según lo dispuesto en el Artículo 53° del Estatuto del Empleado Público ya que la agente en cuestión cumplió con lo que estipula la reglamentación vigente.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se dispone correspondería emitir el acto administrativo - Decreto que disponga reconocer y abonar treinta y dos (32) días de licencia anual ordinaria no usufructuada compatible al ejercicio 2024 a la Sra. Lidia Gaspar.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-1204-25 caratulado: GASPAR LIDIA DNI 16.665.102 SI PAGO DEL PROPORCIONAL DE VACACIONES, cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

Prof. GRACIA G. SORIA
GOBERNADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

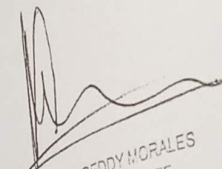
5877

Decreto N° 1056-1204-25.

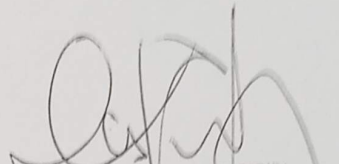
2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

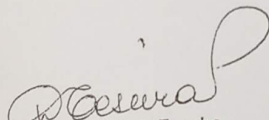
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

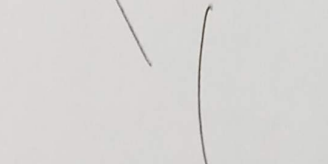
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. FREDDY MORALES
ASISTENTE JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADO
GOBERNADOR


Mg. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCORIA FIEL



Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION